CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 25/2016

CD Nº 11/2016 - ID Nº 310.269

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AEROTAX S.A**, con **RUC N° 80020077-2**, domiciliada en la casa de la calle Autopista Aeropuerto – Hangar Decsa, Teléfono N° 645.523 de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Tte. Cnel. (R) Jorge Octavio Cáceres Menchaca**, con Cédula de Identidad Nº 932.112, en carácter de **Director Titular**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga de vigencia del Contrato Nº 25/2016 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 3512 /2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 25/2016,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el **17 de diciembre de 2017**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de OCTUBRE del año 2017.

TTE. CNEL. (R) JORGE OCTAVIO CÁCERES MENCHACA
DIRECTOR TITULAR
AEROTAX S.A

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL